



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EDICTO ELECTRÓNICO N°1758

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado al N° **68001.2502.000.2024-01791-00** seguido contra la abogada **JENNY SOFIA SEPÚLVEDA ROLÓN**, se profirió **SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA** de fecha **TRECE (13) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, actuando como Magistrado ponente el Dr. JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.

Para notificar a las partes que no concurrieron personalmente y en cumplimiento de dicha providencia, se fija el presente **EDICTO** en un lugar público de la secretaría de la Corporación, ubicado en el Micrositio de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que tiene el portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-santander> por el término de tres (3) días hábiles, los cuales comenzarán a correr desde hoy **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las ocho (8:00) de la mañana y vence el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL MISMO AÑO**, a las cuatro (4:00) de la tarde, día y hora en que será desfijado.

Bucaramanga, miércoles veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

EDGAR ORTIZ ACEVEDO

SECRETARIO AD-HOC

Elaboró: JSAC



Comisión Seccional de Disciplina Judicial --- Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EDICTO ELECTRÓNICO N°1759

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado al N° **68001.2502.000.2023-01141-00** seguido contra el abogado **JOSE MANUEL NIÑO VILLAMIZAR**, se profirió **SENTENCIA SANCIONATORIA DE PRIMERA INSTANCIA** de fecha **TRECE (13) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, actuando como Magistrado ponente el Dr. JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.

Para notificar a las partes que no concurrieron personalmente y en cumplimiento de dicha providencia, se fija el presente **EDICTO** en un lugar público de la secretaría de la Corporación, ubicado en el Micrositio de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que tiene el portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-santander> por el término de tres (3) días hábiles, los cuales comenzarán a correr desde hoy **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las ocho (8:00) de la mañana y vence el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL MISMO AÑO**, a las cuatro (4:00) de la tarde, día y hora en que será desfijado.

Bucaramanga, miércoles veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

EDGAR ORTIZ ACEVEDO

SECRETARIO AD-HOC

Elaboró: JSAC



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

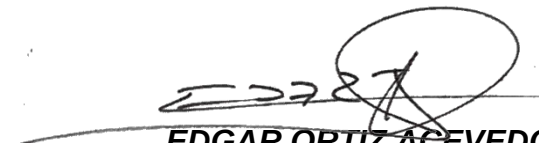
EDICTO ELECTRONICO N°1760

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SANTANDER**

HACE SABER:

Que dentro de la investigación disciplinaria radicada a la partida No. **2025-613**, se profirió auto de fecha 25 de junio de 2025, siendo Magistrada Ponente la Dra. Martha Isabel Rueda Prada, en el cual **ORDENÓ ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** a la Dra. Francie Hesther Angarita Otero y Heidi Patricia Martínez Centeno, en su condición de Juez y escribiente del Juzgado tercero Civil Municipal de Barrancabermeja, respectivamente.

Para notificar a las partes que **NO CONCURRIERON PERSONALMENTE** y en cumplimiento a dicha providencia, se fija EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por el término de tres (3) días, el cual corre desde hoy VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las ocho de la mañana hasta el día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL MISMO AÑO a las cuatro (4) de la tarde, día y hora en que será desfijado el edicto.


EDGAR ORTIZ ACEVEDO
SECRETARIO AD-HOC

Proyectó: LVSP